



**ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
Y UNO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar Carpeta Técnica y Estudio de Factibilidad de obra para la construcción de 500 metros lineales de Veredas (contra piso texturado de hormigón) en el Barrio "2 de Septiembre", del Distrito Nonogasta.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Siete días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Gaitan, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Palacios, Julio Cesar; Miguel, Luis Alberto y Giménez, Enrique Alberto.-**

ORDENANZA N° 3.451/2017.-



Oscar Luis Fonzatida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)